



BANDO

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, D. Juan Antonio Lara Martín con motivo del aumento del riesgo de incendios forestales o urbanos, incremento de la vegetación por las lluvias de los últimos meses y el incremento de la posibilidad de plagas de insectos y roedores en parcelas descuidadas, **HACE SABER:**

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la protección de la salubridad pública y la prevención de incendios son competencia de los Ayuntamientos. La adecuada condición de estos espacios es especialmente necesario e importante en la época estival y ante el elevado riesgo de incendios forestales o urbanos próximos edificios, y viviendas pudiendo afectar a las personas e infraestructuras esenciales.

La Junta de Andalucía ha reforzado las medidas de prevención y lucha contra los incendios forestales mediante la aprobación del Plan Anual para la Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales de Andalucía para 2025 (Plan INFOCA), publicado en el BOJA el 11 de noviembre de 2024 y desde el pasado 1 de mayo nuestra Comunidad Autónoma se encuentra en “riesgo de peligro medio”, que pasará a “alto” a partir del 1 de junio.

Las intensas lluvias de los últimos meses han favorecido el crecimiento de la vegetación y en nuestro municipio existen solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar, que si no se conservan en adecuadas condiciones pueden llegar a acumular gran cantidad de forrajes, brozas secas y residuos susceptibles de entrar en combustión. Estos terrenos pueden provocar, además, situaciones de grave riesgo para la salud y la seguridad de las personas por la proliferación en ellos de plagas de animales vectores de enfermedades (insectos y roedores) y por suponer un peligro de incendio.

Según lo establecido en el artículo 144 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las personas propietarias de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos para conservarlos. En el mismo sentido este Ayuntamiento regula estas situaciones en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza Viaria recoge en el Artículo 44, “Son de carácter privado, y por tanto de responsabilidad particular la limpieza y conservación de las urbanizaciones privadas, aceras, plazas, patios interiores, pasajes, calzadas, solares y terrenos de propiedad particular”. Y el Artículo 46 que “Los propietarios de inmuebles, o subsidiariamente los titulares, estén o no habilitados, están obligados a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, limpieza y ornato público”.

Es por ello que esta Alcaldía viene a recordar lo siguiente:

Los propietarios de solares y parcelas que linden con la vía pública, SE ENCUENTREN EN SUELO URBANO O URBANIZABLE, tendrán las siguientes obligaciones:

1.- Vallarlos con cerramientos permanentes situados en la alineación oficial. Las vallas y cerramientos en general se construirán con materiales que garanticen su estabilidad y conservación. La altura ha de ser entre dos y tres metros.

2.- Mantenerlos libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato público, se incluye expresamente la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

3.- Queda prohibido vaciar, verter y depositar basuras, escombros, mobiliario y en general cualquier clase de materiales residuales en solares, parcelas u otros espacios de titularidad privada.

El incumplimiento de las ordenanzas municipales puede dar lugar a la sanción correspondiente y además el Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa audiencia a las personas interesadas, y su incumplimiento habilita para la ejecución subsidiaria a costa del particular.

Mediante este Bando solicitamos a las personas propietarias (y comunidades de propietarios) para que adopten las medidas oportunas con el fin de evitar a la ciudadanía las molestias que ocasiona el mal estado de los bienes, el deterioro del medio ambiente y los riesgos inherentes en la temporada de incendios. También a que los ciudadanos extremen la precaución y vigilancia por el riesgo extremo de incendios y que ante cualquier presencia de humo o llamas contacten con el teléfono único de emergencias 112.

Benalmádena, 8 de mayo de 2025



Juan Antonio Lara Martín

EL ALCALDE - PRESIDENTE

